

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL  
VEINTE (2020)

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la comunicación arrimada por el liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades.

Como quiera que la Sociedad IP TECHNOLOGIES SAS con Nit. No. 900.245.045 fue admitida en proceso de reorganización, mediante auto No. 202001148281 del 27 de abril de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, el Juzgado, de conformidad con lo normado por el art. 22 de la ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

1.-) NO CONTINUAR Y POR ENDE TERMINAR el presente proceso.

2.-) Ordenase la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del proceso de REORGANIZACION. Ofíciase.

3.-) En caso de existir dineros, los mismos déjense a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

Por Secretaria déjense las constancias de ley.

Notifíquese

El Juez,

  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 048 Hoy 10 DE AGOSTO DE 2020 La Sria. NUBIA PINEDA PEÑA</p>
---

YRP.-